

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 ABR 2005	
SEC: 1	HORA: 12:00

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Créase en todo el territorio de la República Argentina el “Boleto Social”, el cual se aplicará de acuerdo a lo establecido por esta Ley.

Artículo 2º.- Alcance. El “Boleto Social” es un subsidio acotado para el uso del transporte urbano e interurbano destinado a todos los beneficiarios del Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Artículo 3º.- Objetivo. El “Boleto Social” busca garantizar el derecho familiar a la inclusión social reconociendo las necesidades de movilidad y traslado de todo ciudadano que se encuentre desocupado y, en tal carácter, perciba un subsidio del Estado.

El “Boleto Social” es un mecanismo de lucha contra la desintegración material que implica no poder acceder a bienes y servicios básicos y, la desintegración simbólica, que no permite, a las familias afectadas ser partícipes, ni compartir el proceso de gestación y asimilación de los valores sociales.

Artículo 4º.- El “Boleto Social” se emitirá a través de un cupón equivalente a 10 (diez) pasajes mínimos de transporte automotor de corta distancia y 5 (cinco) pasajes mínimos de transporte ferroviario.

Artículo 5º.- Deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente las empresas de transporte automotor y/o ferroviario de jurisdicción nacional, provincial y local en sus modalidades de corta y media distancia.

Artículo 6º.- El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Transporte, será la autoridad de aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de sesenta (60) días de su publicación

Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de su reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita Stollbizer

Dra. ALICIA ESTER TATE
DIPUTADA DE LA NACION

EL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION

LUCRECIA MONTEAGUDO
DIPUTADA DE LA NACION

María Erosa Ferrín

EDUARDO DI ROLLINA
DIPUTADO DE LA NACION